



CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
Y EL CLUB DEPORTIVO CARTAGINES

Nosotros, el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en adelante y para efectos del presente convenio denominado ITCR, cédula de persona jurídica número cuatro mil-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco-cero siete, representada en este acto por su Rector a.i. Carlos Coto Céspedes, nombramiento ratificado por el Consejo Institucional en sesión No.1508, artículo 4, del 28 de setiembre, de mil novecientos ochenta y nueve, mayor, casado Licenciado en Trabajo Social, vecino de San José, cédula de identidad número tres-ciento setenta y ocho-cuatrocientos cuarenta y nueve, y el Club Deportivo Cartaginés, cédula jurídica 3-00056585-22, en adelante denominado el CLUB, representado en este acto por su Presidente Gerardo Meza Cordero, mayor, casado, Cirujano Dentista, vecino de Cartago, cédula de identidad número dos-doscientos setenta y seis-quinientos noventa y uno.

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: El ITCR tiene su sede central en Cartago, y sus programas inciden directamente en el desarrollo de esta comunidad.

SEGUNDO: Que mediante la acción conjunta de esfuerzos con diferentes instituciones de la comunidad, la proyección del ITCR hacia ésta tiene hondas repercusiones y resultados altamente satisfactorios.

TERCERO: Que el CLUB y el ITCR han identificado diferentes campos en los cuales pueden llevar a cabo un programa de vinculación consistente y coordinado.

ACORDAMOS:

Celebrar el presente convenio de cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA:

Este convenio tiene alcances en las áreas de capacitación, asistencia técnica y de facilidades de instalaciones deportivas o de otra índole que tiene el ITCR y el CLUB.

13 Jiménez



CLAUSULA SEGUNDA:

Tanto el CLUB como el ITCR, sobre la base de la iniciativa preliminar que origina este acuerdo, se plantearán las necesidades de capacitación, de asesoría o de utilización de instalaciones específicas que se requieran.

CLAUSULA TERCERA:

El ITCR y el CLUB desarrollarán un programa de asesoría que podrá tener alcances en las siguientes áreas: Administración, Desarrollo Tecnológico y Uso de Instalaciones.

CLAUSULA CUARTA:

Para cada iniciativa que surja por cualquiera de las partes, se elaborará un planteamiento específico que será negociado por éstas, sobre la base de los recursos por asignar; facilidades, capacidades y posibilidades existentes en cada una de las organizaciones.

CLAUSULA QUINTA:

El ITCR y el CLUB desarrollarán un plan de Escuelas-Deportivas con la participación de la Junta de Educación de Cartago, Ministerio de Educación Pública y Centros Educativos Escolares y Colegiales. Las instituciones aquí involucradas se comprometen a establecer los mecanismos de evaluación-retroalimentación necesarios para lograr el éxito de ese proyecto.

CLAUSULA SEXTA:

El CLUB colaborará con el ITCR, en el proyecto financiamiento y respaldo logístico de la liga menor de fútbol del ITCR, previo acuerdo y estimación de necesidades y disponibilidades de ambas partes.

CLAUSULA SETIMA:

La coordinación de acciones producto de este convenio serán coordinadas por el Vicerrector de Vida Estudiantil del ITCR y el Presidente del Club Deportivo Cartaginés.

CLAUSULA OCTAVA:

Este acuerdo tendrá una duración de dos años, y podrá ser prorrogado por períodos similares en forma automática si alguna de las partes no comunica en forma escrita lo contrario seis meses antes del vencimiento de ese plazo.

V3 Amémez



En fe de lo anterior firmamos a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.




Lic. Carlos Coto Céspedes,
RECTOR, a.i.

Instituto Tecnológico de Costa Rica



Dr. Gerardo Meza Cordero
Presidente
Club Deportivo Cartaginés

1/3 de número 1